



ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

AÑO LXXXIII.

Panamá, R. de P. jueves 9 de octubre de 1986

No. 20.657

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Acuerdo N° 3-86 de 12 de septiembre de 1986. Por el cual se da una autorización.

Acuerdo N° 4-86 de 12 de septiembre de 1986, por el cual queda derogado el Acuerdo N° 6-81 de 21 de octubre de 1981.

Acuerdo N° 5-86 de 12 de septiembre de 1986, por el cual se dan unas autorizaciones.

Resolución N° 23-86 de 12 de septiembre de 1986, por la cual se fija un doce por ciento para préstamos otorgados al sector agropecuario calificado.

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ACUERDO No. 3-86
(De 12 de septiembre de 1986)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es función de esta Comisión velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del Sistema Bancario, a fin de promover las condiciones monetarias y crediticias adecuadas para la estabilidad y crecimiento sostenido de la economía nacional.

Que corresponde a esta Comisión, según el Artículo 14 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, fijar en el ámbito administrativo la interpreta-

ción y alcance de las disposiciones legales en materia bancaria.

Que el Artículo 37 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970, establece como activos aceptables para efectos del Encajamiento Legal, Depósitos a la Vista en el Banco Nacional de Panamá;

Que conforme dispone el Artículo 48 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970, los depósitos locales a la vista no son objeto de remuneración alguna; y.

Que se ha puesto de manifiesto en sesiones de trabajo de esta Comisión la conveniencia de señalar al alcance del Artículo 37 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Los fondos consignados en el Banco Nacional de Panamá para propósitos del Encajamiento Legal no son objeto de remuneración alguna.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL SECRETARIO
MARIO DE DIEGO JR.

EL PRESIDENTE
Ovigildo Herrera.

ACUERDO No. 4-86
(De 12 de septiembre de 1986)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es función de esta Comisión velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del Sistema Bancario, a fin de promover las condiciones monetarias y crediticias adecuadas para la estabilidad y cre-

cimiento sostenido de la economía nacional, según dispone el Artículo 4 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

Que corresponde a esta Comisión, según el Artículo 14 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970, fijar en el ámbito administrativo la interpretación y alcance de las disposiciones legales en materia bancaria, y.

Que en sesiones de trabajo de esta Comisión se ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar los criterios de interpretación adoptados mediante el ACUERDO No. 6-81 de 21 de octubre de 1981, relativo a las disposiciones del Artículo 32 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

ACUERDA:

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
 Edición Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.D.25

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

MATILDE DUPAU DE LEON
 Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
 Asistente al Director

Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
 En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
 En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ARTICULO PRIMERO: Queda derogado el Acuerdo No. 6-81 de 21 de octubre de 1981.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su fecha.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
 Ovigildo Herrera

EL SECRETARIO
 Mario De Diego Jr.

ACUERDO No. 5-86
 (De 12 de Septiembre de 1986)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
 en uso de sus facultades legales, y
 CONSIDERANDO:

Que es función de la Comisión Bancaria Nacional, velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del Sistema Bancario, a fin de promover las condiciones monetarias y crediticias adecuadas para la estabilidad y crecimiento sostenido de la economía nacional, según lo dispone el Artículo 4 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

Que corresponde a la Comisión Bancaria Nacional, según el Artículo 14 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, fijar en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales en materia bancaria.

Que corresponde a la Comisión Bancaria

Nacional, según el Artículo 48 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, dictar las disposiciones aplicables a los Depósitos Locales a Plazo Fijo y De Ahorro y.

Que se ha puesto de manifiesto en sesiones de trabajo de esta Comisión la necesidad de adoptar medidas con relación a incentivos sobre Depósitos mantenidos en las denominadas Cuentas de Ahorro de Navidad.

ACUERDO:

ARTICULO 1o: Los Depósitos mantenidos en las denominadas "Cuentas de Ahorro de Navidad", podrán recibir gratuitamente, una sola vez cada año, un incremento equivalente al valor de una consignación semanal, como incentivo por la apertura de la cuenta antes del dia 16 de febrero. Los Bancos interesados notificarán previamente a la Comisión cada año,

el otorgamiento de este incentivo.

Podrán igualmente ser objeto de otros incentivos, previa autorización de la Comisión. Los Bancos interesados presentarán oportunamente los respectivos planes o programas para su debida consideración.

ARTICULO 2o: Derógase el Acuerdo No. 3-85 de 1985 expedido por esta Comisión.

ARTICULO 3o: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su fecha.
 Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).
 COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EL SECRETARIO
 Mario De Diego Jr.

EL PRESIDENTE
 Ovigildo Herrera.

RESOLUCION No. 23-86
 (De 12 de septiembre de 1986)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
 en uso de las facultades establecidas en la Ley 20 de 9 de julio de 1980 y sus disposiciones complementarias, y

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: Fíjase en DOCE POR CIENTO (12 por ciento) anual la Tasa de Referencia del Mercado Local (TRML) para préstamos otorgados al Sector Agropecuario Calificado.

ARTICULO SEGUNDO: Manténgase en TRES PUNTOS PORCENTUALES (3 por ciento) el descuento en la Tasa de Referencia del Mercado Local (TRML) para préstamos al Sector Agropecuario Calificado.

ARTICULO TERCERO: Fíjase en NUEVE POR CIENTO (9 por ciento) anual la Tasa de Interés Preferencial (TIP) para préstamos otorgados al Sector Agropecuario Calificado.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir del primero (1o) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE
 Ovigildo Herrera

El Secretario,
 Mario De Diego Jr.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

El Suscrito SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CITIBANK, N.A. contra RODRIGO ALFONSO CHACON ESTRADA, se ha señalado el día 20 de noviembre de 1986, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la Finca N° 60.041 inscrita en el Folio 256 del Tomo 1421 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el N° 31-E situado en la Urbanización, Santa Clara, Corregimiento Juan Diaz, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Noroeste, colinda con Lote 32-A y mide 10 metros con 28 centímetros; Sureste, con acceso privado N° 4, que será propiedad prorviendido del mismo y mide 10 metros con 25 centímetros; Noroeste, con resto libre de la Finca 39,557-Tomo 977, Folio 92 propiedad de BANCO DE COLOMBIA, S.A. y mide 20 metros con 50 centímetros; Sureste con lote 31 F y mide 20 metros con 50 centímetros.

SUPERFICIE: 210 metros cuadrados con 12 decímetros y 50 centímetros. Que en dicho lote de terreno se han construido mejoras consistentes en una vivienda tipo chalet.

VALOR REGISTRADO: \$/30,000.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor del FIRST NATIONAL CITIBANK por la suma de \$/27,000.00.

Servirá de base en el remate la suma de \$/31,963.80 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se administrarán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adju-

darse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo.)

Mario E. Franco A. Secretario del Juzgado Quinto del Circuito

Ramo Civil

En funciones de Alguacil Ejecutor.

mch.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 9 de septiembre de 1986.

Mario E. Franco A.
Secretario

REPÚBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL
Juzgado 5º del Circuito
Ramo Civil
PANAMA

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancon, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. contra EDMUNDO JOSE CHEVEZ e IDALMI ITZEL CASTILLO DE CHEVEZ, se ha señalado el día 20 de octubre de 1986, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la Finca que a continuación se detalla:

FINCA N° 59.691 inscrita al tomo 1513, folio, 190, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público de la Propiedad, que consiste en un lote de terreno y una casa sobre él construida distinguida con el número 21-B, ubicada en Santa María, Corregimiento de Parque Lebre de propiedad de los demandados, cuyos linderos son los siguientes:

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, el Recreo y mide 8 metros 65 decímetros Sur, calle D y mide 8 metros 65 decímetros Este, 21-A y mide 28 metros 25 decímetros; Oeste: 22-A y mide 28 metros 25 decímetros. Partiendo de un punto ubicado al Sur del Lote que se describe con rumbo Norte 30

grados 17 minutos Este, se miden 8 metros 65 decímetros, colindando con calle D de allí con rumbo Norte, 59 grados 43 minutos Oeste se miden 28 metros 25 decímetros colindando con Lote 21-A de allí con rumbo Sur 30 grados 17 minutos Oeste se miden 8 metros 65 decímetros colindando con el Recreo, de allí con rumbo Sur 59 grados 43 minutos Este se miden 28 metros 25 decímetros colindando con lote 22-A hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 244 metros cuadrados con 3625 decímetros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Primer Banco de Ahorros, S.A.

Servirá de base en el remate la suma de B. 34.392.15 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación

Panamá, 17 de septiembre de 1986

Idfu,

Mario E. Franco A.
Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá Ramo Civil. Con sede Ancon

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estatutos de este Tribunal.

Panamá, 17 de septiembre de 1986.

Mario E. Franco A.
Secretario

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16
La Suscrita, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra CARLOS MARIN JARAMILLO, sindicado por el delito de VIOLACION CARNAL, en perjuicio de Arsenia Lublina Rodriguez, se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL. Panamá, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS MARIN JARAMILLO, varón, panameño, mayor de edad, de 22 años, residente en Tocumen, Calle 1ra., soltero, trabaja como Guardia, en el Parque Urracá en el Banco Exterior en una Construcción, con cédula de identidad personal No. 9-105-1516, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo 1, Título XI, Libro II del Código Penal.

Provócase al sindicado de los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se advierte a las partes que el juicio queda abierto por el término de tres (3) días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese y Notifíquese,

(Fdo.) Licda. Roselia A. Salazar, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

(Fdo.) Alberto A. Chacón, Secretario".

Por tanto, se cita y emplaza MARIN JARAMILLO CARLOS, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la publicación de este EDICTO, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte a el encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencidos el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero de los reos, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisésí (16) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez (10:00 a.m.) y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licda. Clara Madariaga de De León
Juez Octavo del Circuito de Panamá
Ramo Penal

ABELARDO CASTILLO G.
Secretario

(OFICIO 2,388)

EDITO EMPLAZATORIO No. 18
La suscrita, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal.
HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra ALVARO DE JESUS GARCIA SANCHEZ Y JORGE HERNAN VALENCIA GONZALEZ, sindicados por el delito de TRAFICO INTERNACIONAL DE DROGAS, se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL. Panamá, catorce (14) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra ALVARO DE JESUS GARCIA SANCHEZ, varón, colombiano, trigueño, casado, dibujante de arquitectura, de 29 años de edad, pasaporte No. 16-206-110, nacido en Cartago, República de Colombia, el día 13 de agosto de 1954, hijo de Alberto Antonio García y de Ana Julia García, con grado escolar cursado hasta el sexto año de Bachiller residente en Cartago, República de Colombia, calle 15, casa 9-18; por presunto infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título VII, del Libro II, del Código Penal. SE MANTIENE SU FORMAL DETENCIÓN.

Asimismo se SOBRESEE PROVISIONALMENTE A favor de JORGE HERNAN VALENCIA GONZALEZ, varón, colombiano, blanco, de 24 años de edad, nacido en Cartago, Valle, Colombia, el día 11 de noviembre de 1959, con pasaporte No. AA-430707, manifiesta ser Agricultor, casado, hijo de Guillermo Valencia y de Luzmila González, residente en Bogotá Calle 74, casa 2607, cursó el quinto año de Bachillerato, lee y escribe; de conformidad con el Ordinal 2a del Artículo 2137 del Código Judicial.

Se tiene a la Licda. Fátima Stella Túdiscio V., conforme a poder que figura a fojas 27, como representante judicial del encasado.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intentan valerse en este juicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2137 y 2147 del Código Judicial. Decreto de Gabinete 283 de 1970.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

(Fdo.) Licda. Clara Madariaga de De León, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

(Fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario.

Por tanto, se cita y emplaza a ALVARO DE JESUS GARCIA SANCHEZ, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la publica-

ción de este EDICTO, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de Policía la obligación de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a las tres de la tarde (3:00 p.m.) y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licda. Clara Madariaga de De León,
Juez Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Penal

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 11 de sept. de 1986

(Oficio No. 2,390)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 60-82
El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a ABDIEL ENRIQUE SANDOVAL JUSTINIANI, sindicado por el delito de USO ILICITO DE DROGAS, se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, once (11) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

Por todas las consideraciones expuestas, el suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a ABDIEL ENRIQUE SANDOVAL JUSTINIANI o ABDIEL ENRIQUE SANDOVAL RUTINELLY, varón, panameño, trigueño, de oficios domésticos, soltero, 22 años, nacido en Panamá, Provincia de Chiriquí, ciudad de David, el 10 de julio de 1959, no porta cédula de identidad personal, hijo de Francisco Sandoval y Delia María Rutinelly, residente en Pueblo Nuevo, calle 9a, cursó hasta segundo grado de escuela primaria, y lo CONDENÓ a la pena de CUATRO MESES DE RECLUSIÓN y al pago de los gastos incurridos en el proceso, como reo del delito de uso ilícito de marihuana.

El sindicado tiene derecho a que se le tome en cuenta el tiempo que tiene de estar detenido preventivamente por esta misma causa y en razón a ello se ordena su libertad pues ha cumplido la pena impuesta.

Fundamento Legal: Artículos 17, 18, 24a, 27, 30, 37, 38 y 60 del Código Penal; artículo 4o. de la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969; y, artículos 2151, 2152, 2153, 2165, 2215, 2216, 2219 y 2269 del Código Judicial.

Cópíese, notifíquese y cúmplase,

(fdo.) Licdo. Rogelio A. Saltarin, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal. (fdo.) Licdo. Secundino Mendieta, Secretario.

Por tanto, se cita y emplaza a ADIEL ENRIQUE SANDOVAL JUSTINIANI, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días más en la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución preventiva en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), a los diez de la mañana y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

LICDO. ROGELIO A. SALTARIN,
JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA,
RAMO PENAL

DENIS B. DE CASTILLO,
SECRETARIO

(Oficio No. 2,389.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9
La Suscrita, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra JORGE ANTONIO ARBOLEDA MELGAREJO, sindicado por el delito de HURTO, se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE

PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, diecinueve (19) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Por lo expuesto, la Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER A JUICIO A JORGE ANTONIO ARBOLEDA MELGAREJO, varón, panameño, mayor de edad, nacido en Panamá, el 6 de julio de 1951, con 32 años de edad, trigüeno, unido, con cédula de identidad personal No. 8-200-2243, residente en Cerro Batea, Las Colinas, Sector No. 4, casa No. 37, hijo de Jorge Eduardo Arboleda y Ana Quirós Melgarejo, mecánico, con estudios hasta IV grado de nivel primario, por infractor de las normas legales contempladas en el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal.

Se ORDENA la captura del enjuiciado JORGE ANTONIO ARBOLEDA MELGAREJO.

Téngase al Licdo. Juan Martineau como apoderado Judicial del enjuiciado en los términos del poder conferido (fis. 12).

Par ejecutatoria la presente resolución, quedó el negocio abierto a pruebas por el término de tres (3) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 43 del Código Penal. Artículos 2136 y 2147 del Código Judicial. Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,

(fdo.) Licdo. Clara Madariaga de De León, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal (fdo.) Abelardo Castillo G. Secretario.

Por tanto, se cita y emplaza a JORGE ANTONIO ARBOLEDA MELGAREJO, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días más en la distancia contados a partir de la publicación de este EDICTO, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución preventiva en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a los tres de la tarde (3:00 p.m.) y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licda. Clara Madariaga de De León, Juez Octavo del Circuito de Panamá,

Abelardo Castillo G.,
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 9 de septiembre de 1986

(Oficio 2316)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

La suscrita, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra MARCIANO MIRANDA ROSALES, sindicado por el delito de POSESIÓN ILLICITA DE DROGAS, se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, captura (14) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

En mérito de lo cual, la Juez Octava del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA MARCIANO MIRANDA ROSALES, varón, panameño, trigüeno, soltero, 27 años, con oficio de conductor, nacido el 10 de febrero de 1955, en Panamá, con cédula de identidad personal No. 3-73-190, hijo de Marciano Miranda y Adela Rosales, residente en Villa Catalina, Don Bosco, Casa 451, cursó hasta III año secundario, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título VII, Libro II del Código Penal y se MANTIENE su detención preventiva.

Provea el enjuiciado los medios adecuados de su defensa.

Concédate a las partes el término de tres días para que presenten las pruebas que van hacer valer en el juicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Decreto de Gabinete No. 283 de 1970. Artículo 13 del Código Penal.

CÓPIESE NOTIFIQUESE,

(fdo.) Licda. Clara Madariaga de De León, Juez Octava del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

(fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario".

Por tanto, se cita y emplaza a MARCIANO MIRANDA ROSALES, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días más en el de la distancia contados a partir de la publicación de este EDICTO, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución pre-

rido en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y las autoridades judiciales y de Policía, la obligación de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a los tres de la tarde (3:00 p.m.) y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Clara Madariaga de De León
Juez Octavo del Circuito de Panamá.
Ramo Penal

Abelardo Castillo G.
Secretario

(OFICIO 2315)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM, RAMO CIVIL, Por este medio, EMPLAZA a la Sra. HORTENSIA SLATER, cuyo paradero actual se desconoce, para dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparecer ante este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FITZ ROY ALEXANDER DER.

Se advierte a lo emplezado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de septiembre de 1986, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,
Licdo. Jesus E. Valdés.
La Secretaria
Xiomara Bulgin

L-422407
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 146
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio.

EMPLAZA:

A, GUILLERMO VAN DEL HANS ESPIONA, cuya paradero se desconoce para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa JULIANE ALBRITTON CARBONE.

Se hace saber al empleado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 27 de agosto de 1986
El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Cajor P.

(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario.

L-245533
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM, RAMO CIVIL,
por este medio, EMPLAZA al señor VERNON J. RUSHING, cuya paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ELIZABETH MORALES DE RUSHING o ELIZABETH MARY WITKOSKI.

Se advierte al empleado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 30 de enero de 1986, por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

L-422170
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 103

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A GLORIA CASTRO SAN LUCAS, cuya paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto JESUS NAPOLEON BARAHONA RODRIGUEZ.

Se advierte a lo demandado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy cinco (5) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Panamá, 5 de septiembre de 986

EL JUEZ
(fdo.) LIC. CARLOS STRAH CASTRELLON

(L-245799)
Única Publicación

(fdo.) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 183

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público, HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA DEL CARMEN CALDERON RAMIREZ (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuyo fecha y parte resolutiva son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

VISTOS...el infrascrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión intestada de la señora, MARIA DEL CARMEN CALDERON RAMIREZ (Q.E.P.D.), desde el día 12 de mayo de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederas según la resolución emanada del Juz-

gado Tercero de lo Civil, de San Salvador, República de El SALVADOR la señora MARÍA DE FATIMA CALDERON RAMIREZ DE ALEMAN y la señorita CARMEN MARIA CALDERON RAMIREZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a adrecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la firma forense GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, como apoderados especiales de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese.

(FDO.) EL JUEZ, LIC. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(FDO.) LA SECRETARIA LIA RIVERA

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 24 de septiembre de 1986.

LIC. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
(FDO.) JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

(FDO.) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

(L-245884)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 178
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A, REYNALDO ANTONIO LAY LOPEZ, cuya paradero se desconoce para que en el término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por si o por medio de apoderado judicial o estar a derecho en el juicio Ordinario propuesto por JUAN ANTONIO SOUZA PONCE en su contra.

Se le advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ofusente con quién se seguirán todos los trámites relacionados con su persona hasta la culminación del Juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición

de la parte interesada para su legal publicación en un diario de la localidad.

Panamá, 17 de septiembre de 1986

El Juez:

Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.

LIA RIVERA
Secretaria.

L-245531
(Única Publicación)

Cuarta de la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, a la sociedad "DACINCO, S.A." de esta plaza.

Panamá, 3 de octubre de 1986
Enrique Chung Lo
Cédula 8-65-202

L-246060

(2a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11,003 de fecha 25 de septiembre de 1986, he comprado el establecimiento Comercial FONDA LINDA ubicado en Betania Calle Piloto Posada a la Sra. Herlinda Franco de Rivera con cédula 7-52-849.

Atentamente,
Israel A. Franco H.
Cédula 7-67-314.

L-245733

3a. Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTAZA A LA SOLICITUD: 23-09-86-63

CERTIFICA:

Que la Sociedad Energy And Process Equipment Corporation S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 027227 Rollo: 001364Imagen: 0567 desde el veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 13095 desde el 05 de septiembre de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo: 19537 Imagen: 0107 sección de micropelículas (Mercantil) desde el 19 de septiembre de 1986.

Panamá veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 11:19 a.m.

Fecha y Hora de Expedición

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADORA

(L-245885)
Única Publicación

COMPROVANTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública número 11.117, fechada el 30 de septiembre de 1986, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad "LA PROSPERIDAD, S.A.", de la cual soy Presidente y Representante Legal, ha vendido su establecimiento comercial denominado "B.B.B." (Bueno, Bonito, Barato), situado en Avenida 3 de Noviembre y Calle

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 183

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA DEL CARMEN CALDERON RAMIREZ (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

VISTOS...el infrascrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión intestada de la señora, MARIA DEL CARMEN CALDERON RAMIREZ (Q.E.P.D.), desde el día 12 de mayo de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos según la resolución emanada del Juzgado Tercero de lo Civil, de San Salvador, República de El SALVADOR la señora MARIA DE FATIMA CALDERON RAMIREZ DE ALEMAN y la señorita CARMEN MARIA CALDERON RAMIREZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a adrecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de

abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la firma forense GAUNDO, ARIAS Y LOPEZ, como apoderados especiales de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópíese y Notifíquese.

(Fdo.) EL JUEZ, LIC. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fdo.) LA SECRETARIA LIA RIVERA

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 24 de septiembre de 1986.

LIC. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fdo.) JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

(Fdo.) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

(L-245884)
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -173-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CAYETANO TORRES CARRASCO, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO -1377-

Panamá, doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CAYETANO TORRES CARRASCO, desde el día 8 de abril de 1986 fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicio de terceros, CONCEPCION VICTORIA TORRES GONZALEZ DE ALMILLATEGUI, en su condición de hija del causante, ordena que comparezcan a estar en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 10 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese.
La Juez

(Fdo.) Eliza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 12 de septiembre de 1986

La Juez,

(Fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario.

(Fdo.)

Eliza de Moreno

L-219555
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 146

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PEDRO PABLO BLANDON SALAS (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, catorce de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS: . . . el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierto el Juicio de Sucesión Intestada de PEDRO PABLO BLANDON SALAS (Q.E.P.D.) desde el dia 11 de junio de 1978 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros ELOISA VDA. DE BLANDON, en su calidad de esposa del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todos las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. TOMAS A. GONZALEZ F. como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder otorgado.

Cópíese y Notifíquese.

(Fdo)... Licdo. VICTOR CASTILLO.... El Juez

(Fdo.) LIA RIVERA....

La Secretaria

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 14 de agosto de 1986.

(Fdo.) Licdo. VICTOR CASTILLO
Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Ramo Civil, Suplente Encargado.
(Fdo.) LIA RIVERA.
La Secretaria.

L-219659

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ROGELIO CHANIS AGUILAR, propuesto en este Tribunal por MILITZA REYES DE CHANIS, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, veinticinco -25- de junio de mil novecientos ochenta y seis -1986..

VISTOS: . . .

Por tanto el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ROGELIO CHANIS AGUILAR desde el dia 24 de febrero de 1986, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera Universal sin perjuicios de tercero MILITZA REYES DE CHANIS, en calidad de esposa del causante y ORDENA que comparezcan al Tribunal hacer valer sus derechos todas las personas que tengan algún interés en el juicio dentro del término de diez (10) días. Publíquese el edicto emplazatorio en un diario de la localidad de que se trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópíese y Notifíquese. (Fdo.) El Juez, Licdo. Homero Cajor P.

(Fdo.) Fernando Campos Muñoz.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él hagan valer sus derechos dentro del este término.

Panamá, 25 de junio de 1986

El Juez,
Licdo. Homero Cajor P.

Fernando Campos Muñoz
Secretario

(L-245429)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto, al Público,
HACE SABER:

Que en el Juicio de SUCESION INTESTADA de ANTONIO AMADO BURGOS, (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutiva son del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panamá, veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.
VISTOS:.....

La que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

- 1.- Que se encuentra abierto el Juicio de SUCESION INTESTADA de ANTONIO AMADO BURGOS (Q.E.P.D.), desde el día 28 de febrero de 1986, fecha de su defunción ocurrida en la ciudad de Panamá;
- 2.- Que son sus herederos por partes iguales y proindiviso su cónyuge supérstite, NEILA ROSA DE AMADO y sus hijos Antonio Amado Diaz, Aminta Amado Diaz, Neila Amado Diaz, Luisa Amado Diaz y JOSE MANUEL AMADO DIAZ.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en la SUCESION INTESTADA las personas que tengan algún interés en ella;

Que se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la Firma TAPIA, LINARES Y ALFARO, como apoderados especiales de los herederos declarados, en los términos del poder conferido.

Cópiale y notifíquese.

(fdo.) LA JUEZ, LIC. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS. SECRETARIA

Por tanto, se fija el presente Edicto e lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su respectiva publicación
 Panamá, 25 de septiembre de 1986

LA JUEZ
 (fdo.) LIC. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
 JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
 SECRETARIA

(L-245805)
 Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO HERRERA SOLIS (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, trece -13- de agosto de mil novecientos ochenta y seis.
VISTOS:.....

Por las razones expuestos el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO HERRERA SOLIS, (q.e.p.d.) desde el dia tres -3- de mayo de mil novecientos setenta y siete -1977-, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos del difunto FRANCISCO HERRERA SOLIS, (q.e.p.d.) los Sres. SERGIO FRANCISCO HERRERA MONTENEGRO, DOMICIANO HERRERA MONTENEGRO Y OLIVIA DE LAS MERCEDES HERRERA MONTENEGRO, en sus condiciones de hijos del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCEROS: Se ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todos los personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estos diligencias a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; y c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos; (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy veintiséis -26- de agosto de mil novecientos ochenta y seis, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación dentro del término legal de diez (10) días.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
 Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez

Secretario

L-245608

(Unica Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

A FRANCISCO H. RODRIGUEZ CORREA, cuyo paradero se desconoce, para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar de derecho y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal ROSARIO CRUZ DE RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, de acuerdo al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 12 de diciembre de 1985

LICDA. ZOILA R. ESQUIVEL V.
 JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO
 RAMO CIVIL

LIDIA A. DE RAMAS
 SECRETARIA

(L-245334)
 Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda de Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA

A la casuente VIRGINIA EDITH CORTES DE LEÓN, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo GUILLERMO MARTÍN MORA M. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 10 de septiembre de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Lic. Zoila Rosa Esquivel V.
 Juez Segunda de Circuito

(fdo.) Lidia A. de Rama
 Secretaria

L-219405
 Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 161

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

EMPLAZA:

A la señora ZENAIDA OCASIO BATISTINI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MIGUEL ANGEL ACABA BESOSA.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 4 de septiembre de 1986

(fdo.)
EL JUEZ
LIC. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(fdo.)
LA SECRETARIA
LIA RIVERA

(L-245440)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL TRANSISTMICA, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

Al ejecutado SERGIO MARTINEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar dentro del Juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL TRANSISTMICA.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a esta despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación. Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho hoy veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL JUEZ EJECUTOR

LA SECRETARIA

CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 25 septiembre de 1986

EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A SANTIAGO BOSCH, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio interpuesto por DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, y que guarda relación con la Finca N° 477, inscrita al folio 380, del tomo 132, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
(fdo.) Lic. Olga Nelly Tapia de Reyes
El Secretario,

(fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original
Chirí 15 de septiembre de 1986

Esteban Poveda C.
Secretario

(L-243995)
Única Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7
La Suscrita JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, por este medio cita y emplaza a EUSEBIO HER-

NANDEZ (c) CHEVO, de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, concorra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito de HURTO en perjuicio de ERNESTO ANTONIO SMALL MACHORE, la cual en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL.

Colón, 4 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

En consecuencia, el JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EUSEBIO HERNANDEZ (c) CHEVO, de generales desconocidas, por infractor de las disposiciones legales contempladas en el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal.

Los encasillados deberán proveer los medios de su defensa.

Las partes cuentan con tres (3) días de término para presentar las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

Se mantiene la orden de detención decretada contra EUSEBIO HERNANDEZ (c) CHEVO, aquien se notificará el presente auto mediante Edicto Emplazatorio.

DERECHO: artículo 2147 del Código Penal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo.) ROBERTO ELLIS (fdo.) EL JUEZ:
LIC. CARLOS A. MOORE
SECRETARIO

Se le advierte al emplazado EUSEBIO HERNANDEZ (c) "CHEVO", que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado a notificarse a este Tribunal, dentro del término señalado o notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer, la misma quedará notificada para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policiales la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por ENCUBRIDORES, salvo excepciones del artículo 2008 de Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 11 de septiembre de 1986, a las NUEVE (9 a.m.) de la mañana y se ORDENA enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a lo normado en el Decreto de Gabinete N°. 310 del 10 de septiembre de 1970.

LIC. CARLOS A. MOORE
Juez Segundo de Cto. de Colón,
Ramo Penal

ROBERTO ELLIS T.
Secretario

(Oficio 67)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 16-09-
86-02
CERTIFICA:

Que la Sociedad Inversiones Pozo-
blanco, S.A. se encuentra registrada en la
Ficha: 062042 Rollo: 004767 Imagen:
0090 desde el veintisiete de octubre de
mil novecientos ochenta.

Que la sociedad acuerda su disolución
mediante escritura pública número
10931 del 29 de julio de 1986 de la Nota-
ría tra. del Clv. de Panamá según consta
al Rollo 19422 Imagen 89 de la Sección
de Micropelículas (Mercantil) desde el 8
de septiembre de 1986.

Panamá diecinueve de septiembre de
mil novecientos ochenta y seis a las 1:38
p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no
lleva adheridos los timbres correspon-
dientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
Certificador.

L-245509
(Única Publicación)

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO. Panamá, veintidós
de septiembre de mil novecientos ochenta
y seis.

Al tomo 649, folio 563, asiento
117.805 de la Sección de Personas Mer-
cantil se encuentra inscrita desde el 4 de
abril de 1969 la sociedad anónima de-
nominada ADMINISTRACION MODERNA,
S.A. y en la ficha 008920, Rollo 008638,
Imagen 0023 Sección de Micropelículas
(Mercantil) aparece registrado el 6 de
mayo de 1982 otra sociedad anónima
denominada Administración Moderna,
S.A. (CADMOSA).

Como quira que el nombre de la socie-
dad registrada con posterioridad es idén-
tico al de la preexistente, al que únicamente
se le ha añadido entre paréntesis, los siglos
del mismo nombre, lo que re-
sulta contrario a lo dispuesto por el artí-
culo 2o. de la Ley 32 de 1927 sobre socie-
dades anónimas, se ordena poner a la
inscripción que aparece a Rollo 008638,
Imagen 0023, ficha 008920, Sección de
Micropelículas (Mercantil) una Nota Mar-
ginal de Advertencia al tenor de lo que
establece el Artículo 17-90 del Código
Civil, publicarla en la Gaceta Oficial y
notificarla en los estrofes del despacho si
no se pudiere notificarla personalmente.

NOTIFIQUESE

F.A. De Barranco
Secretaria

Juan Oscar Von Eps
Director General del Registro Público

ROLLO 196
IMAGEN 0002

Es fiel copia de su original que expido
en la ciudad de Panamá, hoy seis de oc-
tubre de mil novecientos ochenta y seis.

Francia A. de Barranco
Secretaria

plazatorio en lugar visible de la Secreta-
ría del Tribunal y copias autenticadas del
mismo se ponen a disposición de la parte
interesada para su debida publicación.

Panamá, 18 de septiembre de 1986.

(Fdo.)
Licda. BELINDA R. de Uriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.)
Maria E. Franco A.
Secretaria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia
del original.

Panamá, 19 de septiembre de 1986
Maria E. Franco A.
Secretaria.

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIR-
CUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, CON
SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON,
por medio del presente edicto al público.

HACE SABER.

Que dentro de la Sucesión Intestada de
SATURNINO POLANCO SALAS, se ha dic-
tado una resolución que es del tenor si-
guiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, dieci-
seis (16) de septiembre de mil novecien-
tos ochenta y seis (1986)

VISTOS.....

En virtud de las consideraciones ante-
riores, la que suscribe, JUEZ QUINTA DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
administrando justicia en nombre de la
República y por autoridad de la Ley, DE-
CLARA:

1. Que se encuentra abierta la sucesión
intestada de SATURNINO POLANCO
SALAS (Q.E.P.D.) desde el día 30 de marzo
de 1986, fecha de su deceso; y,
2. Que son herederos del causante la
Sra. MARIANA GUERRA BONILLA, en su
condición de esposa y los menores SA-
TURNINO DUAMETH POLANCO GUERRA
Y YAMILTHE IDALIS POLANCO QUINTERO,
hijos del causante.

SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar a derecho
en el juicio, todas las personas que pudie-
sen tener algún interés legítimo en él.
2. Que para los fines de la Ley Número
22 del 30 de diciembre de 1985, se tenga
como parte al Sr. Director General de In-
gresos del Ministerio de Hacienda y Te-
soro.
3. Que se fije el edicto de que trata el
Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese, (Fdo.) Licda. Bel-
inda R. de Uriola, Juez Quinta del
Circuito de Panamá, Ramo Civil, (Fdo.)
Maria E. Franco A., Secretaria.

Par tanto se fija el presente edicto em-

(L-245495
Única publicación.

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO:**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CO-
LON, RAMO CIVIL, por este medio, EM-
PLAZA A la señora ANA EMILIA LISAU-
SUS DE OVIEDO, cuyo paradero actual se
desconoce, para dentro del término de
DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la
última publicación de este edicto, com-
parezca ante este Tribunal por si o por medio
de un poderado a hacerse oír y a justificar
su ausencia en el juicio de divorcio que en
su contra ha instaurado su esposo ZOLIO
OVIEDO SOUSA.

Se advierte a la emplezada que si no
compareciese dentro del término, indi-
cado, se le nombrará un defensor de su
suegra con quien se continuará el juicio
hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artil-
culos 470 y 473 del Código Judicial, re-
formados por el Decreto de Gabinete No.
113 del 22 de abril de 1969, se fija el
presente Edicto en lugar visible de la Se-
cretaría del Tribunal, hoy 16 de septiem-
bre de 1986, por el término de DIEZ (10)
DIAS, y copias del mismo se ponen a di-
posición de la parte actora para su publi-
cación.

EL JUEZ,
LIC. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA
Xiomara Bulgin

L-246285
(Única Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.975 del 11 de julio de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 080939, Rollo 19008, Imagen 0038, ha sido disuelta la sociedad denominada FIDUCIARIAS PANAMA, S.A. el 23 de julio de 1986.

Panamá, 28 de julio de 1986

(L-218111)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5.367 del 24 de julio de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 022908, Rollo 19202, Imagen 0021, ha sido disuelta la sociedad denominada DARIUS CORPORATION S.A., el 13 de agosto de 1986.

Panamá, 18 de agosto de 1986

(L-220248)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 6.560 del 3 de septiembre de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 147289, Rollo 19503, Imagen 0107, ha sido disuelta la sociedad denominada MYRODIN S.A. el 17 de septiembre de 1986.

Panamá, 19 de septiembre de 1986

L-245330
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5.707 del 6 de agosto de 1986 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 091769, Rollo 19246 Imagen 0167, ha sido disuelta la

sociedad denominada ZAZA INTERNATIONAL S.A. el 19 de agosto de 1986.

Panamá, 22 de agosto de 1986

L-220524
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10.457 de 10 de septiembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de septiembre de 1986, a la Ficha 127244, Rollo 19526, Imagen 0112, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LITIO ENTERPRISES CORP".

L-245500
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9.881 de 27 de agosto de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 11 de septiembre de 1986, a la Ficha 115648, Rollo 19458, Imagen 0037, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PURCELL OVERSEAS INC."

(L-219706)
Única Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 18-08-86-98

CERTIFICA:

Que la Sociedad Perel General Corp. se encuentra registrada en la Ficha 126077 Rollo 012733 Imagen: 0130 desde el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que su duración es perpetua.
Que su capital es de diez mil dólares americanos (10,000.00)

Que sus suscriptores son:
1) Brett Royston Paton
2) Carlos Raúl Moreno

Que su domicilio es: Panamá
Que sus directores son:
1) Peter Luehti

2) Kurt Zberg
3) Leo Kudzielka

Que sus dignatarios son:
Presidente: Peter Luehti
Vicepresidente.....

Tesorero: Kurt Zberg
Secretario: Leo Kudzielka

Que su representante legal es el presidente:

EDITORIA RENOVACION, S. A.

dente, en su ausencia la persona que designa la junta directiva.

Que su agente residente es: Patton, Moreno y Asval

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11188 del 01 de agosto de 1986 de la Notaría primera del Cto. de Panamá... según consta al Rollo: 19200 Imagen: 0038 sección de micropelículas ((Merca)) il) desde el 13 de agosto de 1986

Panamá, veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis a las 12:02 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADOR

(L-220854)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 18-08-86-99

CERTIFICA:

Que la Sociedad Thika Investments Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 082654 Rollo: 007594 Imagen: 0109 desde el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que esta sociedad se encuentra disuelta

Que sus directores son:
1) Walter George Petre
2) James Michael Finuncane
3) Raymond Terry Gibson 4-Henry Frederick Lewis

Que sus dignatarios son:
Presidente: W.G. Petre
Vicepresidente.....

Tesorero: C. Guille
Secretario: Fay Walkins

Que su director suplente es: Stanley George Elston
Que su agente residente es: Patton, Moreno y Asval

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11220 del 01 de agosto de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá... según consta al Rollo: 19208 Imagen: 0093 sección de micropelículas (Mercantil) desde el 14 de agosto de 1986

Panamá veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis a las 2:22 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADOR

(L-219231)
Única Publicación